



Sustentación Proyecto de Presupuesto Institucional del Sector Poder Judicial Año Fiscal 2017

Congreso de la República

Noviembre 2016



Exposición del Titular del Sector Poder Judicial
Ramiro de Valdivia Cano



Pliego Poder Judicial Año Fiscal 2017



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Congreso de la República



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2008-2017

(Aprobado por Resolución Administrativa N° 182-2011-CE-PJ)

VISIÓN

Ser un Poder del Estado independiente en la función jurisdiccional, autónomo en lo político, económico, administrativo y disciplinario; confiable, democrático, y legitimado ante el pueblo, que brinde sus servicios de manera eficiente, eficaz; moderno, predecible y desconcentrado administrativamente, comprometido en servir a los justiciables y a la comunidad en los procesos de su competencia dentro del contexto de un Estado constitucional de derecho, orientado a consolidar la paz social. Sus integrantes ejercen sus funciones con ética, liderazgo, razonabilidad y responsabilidad ante la sociedad, para garantizar altos niveles de eficiencia, confianza y aceptación ciudadana, coadyuvando a fortalecer la imagen institucional.

MISIÓN

Somos un Poder del Estado autónomo e independiente con sujeción a la Constitución y a las Leyes. Imparte el servicio de justicia a la sociedad a través de sus órganos jurisdiccionales, para resolver y/o definir conflictos e incertidumbres con relevancia jurídica, protegiendo y garantizando la vigencia de los Derechos Humanos con la finalidad de lograr la paz social y la seguridad jurídica, como factores de desarrollo del país.



I. AÑO FISCAL 2016



1.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PROYECCIÓN AL CIERRE

En millones de soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016			AL 31 DE DIC. DEL 2016	
		PIM	EJEC.	%	PROY.	%
Recursos Ordinarios	1 708.61	1 850.70	1 314.16	71.0%	1 837.25	99.3%
Recursos Directamente Recaudados	95.00	209.00	114.56	54.8%	201.80	96.6%
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		7.08	6.87	97.0%	7.04	99.4%
Donaciones y Transferencias		23.18	12.41	53.5%	17.00	99.2%
TOTAL	1 803.61	2 089.96	1 448.00	69.3%	2 069.09	99.0%

El resultado de la evaluación presupuestaria al Primer Semestre 2016 del Poder Judicial, conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas en la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 aplicable para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobierno Regionales para el Año Fiscal 2016, es **“Muy Bueno”** en el desempeño institucional.

La ejecución presupuestaria al 31.10.16 alcanza el **69.3%** de avance; y se estima que al finalizar el presente ejercicio fiscal se obtenga el **99.0%** de avance.



1.2 PRINCIPALES LOGROS – PROCESOS JUDICIALES INGRESADOS Y RESUELTOS EN TRÁMITE Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Expedientes	Año		Variación
	2015	2016	2016/2015
Ingresados	1'440,725	1'562,158	8.43%
Resueltos	1'301,331	1'410,320	8.38%

Para el cierre del año 2016 se ha proyectado un ingreso de **1'562,158** expedientes, es decir un incremento de 8.43% respecto al 2015, y se espera resolver **1'410,321** expedientes en los diferentes órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, esto es un incremento de 8.38% respecto al mismo año.

Respecto a los expedientes pendientes al inicio del 2016, estos alcanzaron 1'782,667, que incluyen los expedientes en trámite y en ejecución de sentencias.

Cabe indicar que estas proyecciones han sido estimadas considerando un escenario en condiciones normales, es decir, sin paralizaciones laborales, las que podrían afectar las estimaciones.

En el marco del Decreto Legislativo N° 1194, al 2.11.2016, en los Juzgados de Flagrancia en el ámbito nacional **48,549** personas fueron procesadas por el Poder judicial.



1.2 PRINCIPALES LOGROS – MEJORAS TECNOLÓGICAS

Ciudadanos **acceden de forma célere y fidedigna a sus antecedentes penales** desde la comodidad de su hogar, casa, oficina o cabina de Internet

Sistema de Emisión de Certificado Electrónico de Antecedentes Penales

Embargos electrónicos de cuentas bancarias

Se estima emitir **3,056 embargos** en 17 Juzgados Comerciales de la CSJ de Lima.

Agenda Judicial Electrónica

Para realizar las **programaciones de audiencias** dentro del Sistema Integrado Judicial en todas las CSJ a nivel nacional

Notificaciones electrónicas

MEJORAS TECNOLÓGICAS

Módulo de Emisión de Certificado de Homonimia

Implementado a nivel nacional

3'505,005 notificaciones al cierre del 2016, 185.5 % de aumento en relación al año 2015
En 33 CSJ, Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema.
Cobertura: 76% de órganos jurisdiccionales



1.2 PRINCIPALES LOGROS – MEJORAS TECNOLÓGICAS

Cabe señalar que el Poder Judicial fue seleccionado como finalista del premio “Creatividad Empresarial 2016”, en la categoría “Gestión Pública nacional”, por la implementación del Sistema Nacional de Notificaciones Electrónicas en todas las Cortes Superiores de Justicia del país.

Este premio fue constituido hace 21 años por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), en un trabajo conjunto con El Diario El Comercio, RPP Noticias y Canal N, para reconocer las innovaciones más notables de las empresas privadas e instituciones públicas del país.





1.2 PRINCIPALES LOGROS – ACUERDO NACIONAL POR LA JUSTICIA

Compromisos adoptados y cumplidos por el Poder Judicial

1. Inauguración del Primer Módulo Integrado de Administración de Justicia en Villa el Salvador, que integra los servicios que brinda el Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Policía Nacional, y permitirá brindar a los ciudadanos un servicio de justicia más cercano, celer y eficiente. Asimismo, a fines de Noviembre se tiene previsto la inauguración del Módulo Integrado de Administración de Justicia en Puente Piedra





1.2 PRINCIPALES LOGROS – ACUERDO NACIONAL POR LA JUSTICIA

2. Inicio del servicio de **REMATES JUDICIALES ELECTRONICOS (REM@JU)**, que a través de la página Web del Poder Judicial cualquier ciudadano pueda acceder en línea a dicho procedimiento con mayor celeridad, seguridad y transparencia, ahorrando tiempo y dinero.



3. Acondicionamiento de ambientes para la **IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA PILOTO DEL PODER JUDICIAL EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**. En dicha unidad se atenderán los casos de flagrancia en forma conjunta por parte del Poder Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional.



II. AÑO FISCAL 2017



2.1 PROYECTO DE PRESUPUESTO

En millones de soles

MARCO GENERAL DE GASTO	2016		2017	
	SOLICITADO	APROBADO	SOLICITADO	TOPE ASIGNADO
I. GASTO INERCIAL	1 745.7	1 787.5	1 989.1	1 990.2
<i>Recursos Ordinarios</i>	1 650.7	1 692.5	1 894.1	1 895.2
<i>Recursos Directamente Recaudados</i>	95.0	95.0	95.0	95.0
II. NUEVAS ACTIVIDADES	1 175.5	16.1	1 119.0	66.2
<i>Recursos Ordinarios</i>	1 173.5	16.1	1 119.0	66.2
DEMANDA GLOBAL DE GASTOS	2 921.2	1 803.6	3 108.1	2 056.4

*El tope asignado al Poder Judicial en el Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 representa el **66.2 %** del monto aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante R.A N° 136-2016-CE-PJ; y, es inferior al Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2016 (S/ 2 089 millones al 31.10.2016)*



2.2 METAS A ALCANZAR EN EL 2017

Proyección de los Procesos Judiciales Ingresados y Resueltos

Expedientes	Año		Variación 2017/2016
	2016	2017	
Ingresados	1'562,158	1,583,991	1.40%
Resueltos	1'410,320	1,453,886	3.09%

Para el próximo ejercicio fiscal, los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial incrementarán la producción de expedientes resueltos en 3.09% respecto al año anterior. Se estima que el ingreso de expedientes se incremente en 1.40% respecto al 2015.

Estas proyecciones se consideran en un escenario normal, es decir, sin paralizaciones laborales.

Se ha tomado en cuenta la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial del Callao.



2.2 METAS A ALCANZAR EN EL 2017

Principales Metas para el 2017

Entre nuestras principales metas tenemos:

- La implementación del Servicio de Publicación de los Edictos Electrónicos.
- La numeración única del Expediente en el Poder judicial, Ministerio Público y Policía en el marco de la interoperabilidad entre entidades del Sector Público.
- Desarrollo e implementación de la Etapa I del Proyecto de Escritos Electrónicos en el ámbito nacional y todas las especialidades.
- 2,500 visitas a Órganos Jurisdiccionales de la OCMA.
- 8,206 adolescentes infractores atendidos en medio abierto y cerrado.



2.2 METAS A ALCANZAR EN EL 2017

- Continuidad de los de Proyectos de Inversión Pública en Lima, Arequipa y Sullana:
 1. Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de los Órganos Jurisdiccionales especializado en laboral, familia y contencioso administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima (Sede Uruguay-Belén)
 2. Mejoramiento del Servicio de Administración de Justicia en las Salas de Audiencias de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Distrito Judicial de Arequipa.
 3. Mejoramiento del Servicio de Administración de Justicia de los Órganos Jurisdiccionales del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, Sede de la Corte Superior de Justicia de Sullana.



2.3 DEMANDA ADICIONAL PRIORIZADA

En miles de soles

Escala de Prioridad	Concepto	Monto S/
1	ESCALA REMUNERATIVA PERSONAL AUXILIAR JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO- PRIMER TRAMO	186 403
2	IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 30364 – LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	41 800
3	IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1194 – PROCESO INMEDIATO EN CASOS DE FLAGRANCIA	22 342
4	IMPLEMENTACIÓN 2016 DE LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO - LEY N° 29497 (HUANCAVELICA, HUAURA, AMAZONAS Y PIURA)	13 178
5	SOSTENIBILIDAD AL SISTEMA NACIONAL DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS - SINOE	6 092
6	CREACION DE 32 OO.JJ DISTRIBUIDOS EN JUZGADOS DE INV. PREPARATORIA Y JUZGADOS PENALES UNIPERSONALES; ASI COMO LA MEJORA EN LA IMPLEMENTACION DE 12 JUZGADOS PENALES UNIPERSONALES PARA TRAMITAR DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS	32 840
Total		302 654



- Necesidad institucional para contar con los recursos presupuestarios necesarios que nos permita brindar en forma oportuna y adecuado el servicio de administración de justicia.
- Para el Año Fiscal 2017 el total de nuestra demanda no ha sido considerada por el Poder Ejecutivo, lo cual limita seriamente nuestra capacidad para atender el servicio judicial, el cual cada año viene siendo mejorado con la aplicación de las herramientas tecnológicas que están a nuestro alcance en beneficio de los ciudadanos.
- Ampliar y mejorar nuestra capacidad operativa a nivel nacional y en todas las especialidades es un imperativo para este Poder del Estado, en especial para los Jueces y los servidores judiciales. Nuestra gestión respalda plenamente las demandas de los trabajadores para que cuenten con remuneraciones acorde con sus pares en otras entidades del sector público.
- A los trabajadores judiciales se les ha invocado a reconsiderar la paralización de labores iniciada el 22 del presente mes a nivel nacional, porque ésta afecta a los litigantes, especialmente a los que tienen diligencias programadas, y al propio país, y por ello estamos reforzando las gestiones ante las autoridades del Ejecutivo y Legislativo para que se atiendan los requerimientos realizados por la institución.



III. PROPUESTA DE ARTÍCULOS A INCORPORAR EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017



01

Escala Remunerativa del Personal Auxiliar Jurisdiccional y Administrativo

“Autorízase al Poder Judicial para unificar por todo concepto los ingresos que perciben los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Decreto Legislativo N° 728, a partir de la publicación de la presente norma. La remuneración básica que perciben mensualmente comprende los conceptos por asignaciones aprobados por Decreto Supremo N° 045-2003-EF y 016-2004-EF, por Decreto de Urgencia N° 017-2006 y por Ley N° 29142, así como la bonificación por función jurisdiccional y el Decreto Supremo N° 002-2016-EF. Los ingresos netos mensuales que perciben los trabajadores del Poder Judicial beneficiados con esta medida no podrán verse disminuidos por aplicación de descuentos por Ley y aportes del empleador, siendo el diferencial financiado con cargo a los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas. Esta unificación constituye el inicio del sinceramiento de los ingresos de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial. Dicha implementación se realizará en 03 tramos para los Años Fiscales 2017, 2018 y 2019. Para tal efecto, el Poder Judicial queda exonerado de las restricciones presupuestales establecidas en el artículo 6° de la presente Ley”.



02

Modificación del Art. 187° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial

“Artículo 187. Los Jueces del Poder Judicial, con excepción de los Jueces Supremos de la Corte Suprema, perciben una bonificación equivalente al 25% de su remuneración básica, al cumplir diez años en el cargo sin haber sido promovidos. Esta bonificación no es computable al ascender, requiriéndose nuevamente diez años en el nuevo grado para percibirla.

Los Jueces Supremos Titulares incorporados a la Corte Suprema perciben una bonificación adicional, equivalente a tres (03) Unidades de Ingreso del Sector Público – UISP, sin considerar bonificaciones ni asignaciones especiales ni otras entregas dinerarias. Esta bonificación es pensionable sólo después que el Juez Supremo cumpla treinta años de servicio al Estado, diez de los cuales debe corresponder al Poder Judicial”.

03

Excepción para Contratación de Personal

“Exonérese al Poder Judicial de las medidas de austeridad en materia de personal establecidas en el numeral 8.1 del artículo 8° de la presente Ley para efectuar la contratación de personal jurisdiccional y administrativo necesario para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 957 y sus modificatorias; de la Ley Procesal del Trabajo - Ley N° 29497; de la Ley N° 30077 - Ley contra el Crimen Organizado, de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181; de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar – Ley N° 30364; y del Decreto Legislativo N° 1194 que regula el Proceso Inmediato en caso de Flagrancia. La aplicación de lo establecido en el presente artículo se sujeta al presupuesto institucional de este Poder del Estado sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para lo cual quedan suspendidas las normas que se opongan o limiten la aplicación de esta disposición”.



04

Infraestructura Judicial - Convenios Gobiernos Regionales y Locales

Autorícese a los gobiernos regionales y gobiernos locales a transferir bienes inmuebles. Dichas transferencias se aprueban mediante acuerdo del Consejo Regional o Consejo Municipal, respectivamente, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto y de la oficina de administración, o de las que hagan sus veces del gobierno regional o gobierno local respectivamente.

Asimismo, autorícese a los gobiernos regionales y gobiernos locales para ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial, a título gratuito, sin que esto signifique que los gobiernos regionales y/o locales realicen acciones, que incidan y/o interfieran en la administración de justicia a cargo del Poder Judicial.



Pliego Academia de la Magistratura Año Fiscal 2017



Congreso de la República



PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL AÑO 2017

La asignación presupuestaria para el Año Fiscal 2017 aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, alcanza la suma de S/ 17 millones 594 mil soles.

En millones de soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	
	2016	2017
Recursos Ordinarios	10 703	10 754
Recursos Directamente Recaudados	6 215	6 840
Total	16 918	17 594



METAS PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2017

11,330
personas
capacitadas

Proyectar actividades académicas que se enmarquen en las tres líneas de Formación: Línea de Formación Especializada y Línea de Formación Complementaria, entre las actividades principales a desarrollar:

- ✓ Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA)-2º, 3º y 4º Nivel de la Magistratura.
- ✓ Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura (PROFA) -1º, 2º, 3º y 4º Nivel de la Magistratura.
- ✓ Programa de Habilitación para Magistrados nombrados del 1º y 2º Nivel de la Magistratura.
- ✓ Programa de Inducción para magistrados nombrados del 3º y 4º Nivel de la Magistratura
- ✓ Programa de Formación Continua que comprenderá los programas Acreditación de la especialidad para magistrados del 1º, 2º, 3º y 4º Nivel de la Magistratura.

Nota: Las metas han sido previstas considerando que han decrecido las actividades académicas debido a la culminación de convenios interinstitucionales.



GRACIAS